

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de septiembre.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acreditan

su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspi-

rante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta* del 1.º de agosto.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostiene la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento debidamente legalizada, expedida por

el Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á las oposiciones.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de dicho reglamento, este anuncio deberá insertarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(*Gaceta* del 5 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
MINAS

Habiendo presentado el papel de pagos al Estado para los títulos de las minas denominadas «Ampliación á Marina», núm. 12.910; «Patrocinio», 12.809; «Socorro», 12.712; «Demasia 2.º Aumento á Celestina», 12.329; «Demasia Aumento á Celestina», 12.330; «El Burco», 12.796; «Palmira», 12.918, y «Demasia Por si acaso», 12.535, el señor Gobernador se ha servido decretar que se concedan los títulos de estas minas tan pronto transcurra el plazo para que esta providencia sea firme.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santander 4 de septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

* *

No habiéndose presentado en el plazo legal el papel de pagos al Estado para los títulos de las minas denominadas «San José», número 12.866; «Adela», 12.766; «Nines», 42.843; «Esperanza», 12.903; «Etopeya», 12.864; «Aún», 12.893; «Alfredo», 12.867; «Cabra», 12.878, y «Gemela», 12.911, el señor Gobernador se ha servido cancelar estos expedientes, declarando franco y registrable el terreno de estas minas tan pronto transcurra

el plazo para que esta providencia sea firme.

Santander 4 de septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Chitón 2.º», número 3.755, término municipal de Penagos, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Penagos para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 29 agosto de 1905.—El Gobernador, Alberto Larrondo.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 29 agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la «Demasia á Elisa», número 5.855, el señor Gobernador civil, con fecha 28 del actual, se ha servido decretar lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por don Norberto Seebold y Piquart, como administrador de la Mijubuw - Maatschappij - Herrero, arrendatarios de la concesión «Demasia á Elisa», número 5.855, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha concesión comprende;

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos y la citada Compañía en cuanto al precio de los mismos, y

que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de julio último y los respectivos anuncios han estado expuestos al público en las tablillas de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Penagos, sin que durante el período de publicación se haya presentado reclamación alguna contra este expediente;

Resultando que el Ingeniero de Minas encargado de su despacho, emite en 24 de julio último informe favorable á la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, con fecha 12 del actual, informa también favorablemente y propone se declare de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha concesión;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del reglamento para su ejecución,

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la concesión «Demasia á Elisa», número 5.855.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 14 del reglamento citado.

Santander 31 agosto de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Comandancia militar de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el cabo de Carabineros y el número José Rivas y Domingo Prieto ha sido hallada en el sitio denominado Arenillas, en Galizano, una madera de pinotea que mide 28 pies de larga por 13 pulgadas en cuadro, la cual se halla deteriorada.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que acrediten ser sus dueños presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de

treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte este edicto.

Santander 1.º de septiembre de 1905.—*Federico Rebol*.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña Jacinto Castanedo Presmanes fué hallada una trainera en la canal del puerto, frente á Punta Rabiosa, que tiene el folio 112, nombrada *San Antonio*, de las dimensiones siguientes: eslora, 11 metros; puntal, 66 centímetros; manga, 2 metros 12 centímetros.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que acrediten ser sus dueños se presenten en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 1.º de septiembre de 1905.—*Federico Rebol*.

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

SANTOÑA

EDICTO

Don Anselmo Ortiz Dou, Ayudante de Marina interino, Asesor de este distrito marítimo de Santoña.

Hace saber: Que habiendo solicitado don José Garma Francos, vecino de Guriezo (Santander), la concesión de una cetárea de langosta en el lugar conocido por Isla de Castejón, en la costa, en la costa de Cabo Quejo, en la comprensión de este distrito marítimo.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente en esta Ayudantía de Marina.

Santoña 12 de agosto de 1905.—
A. *Ortiz Dou*.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

6.ª Compañía.—Línea de Reinosa

Juzgado Militar

Don Gervasio Vázquez y Armendáriz, segundo Teniente de la Guardia civil con destino en la

6.ª Compañía de la Comandancia de Santander del 12.º Tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel del puesto de esta localidad, por el presente anuncio hago saber:

Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de esta villa, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses, con arreglo al art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de mayo de 1876 y disposición 1.ª de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de enero de 1877, cuyo plazo expirará á las doce del día 26 de noviembre del año actual, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de él.

Reinosa 26 de agosto de 1905.—
Gervasio Vázquez Armendáriz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Meruelo

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1906.

Meruelo 26 de agosto de 1905.—
El Alcalde, *Francisco Díez*.

→*←

Ayuntamiento de Valdáliga

El proyecto de presupuesto ordinario para 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Valdáliga 2 de septiembre de 1905.—El Alcalde, *Jenaro G. Sánchez*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA

DON RAMÓN PÉREZ GECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultima las, por lo que se refiere al partido de Reinosa, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. José Gutiérrez Lantarón	Fondista	Reinosa
2	Agapito Fernández Ruiz	Comerciante	Idem
3	Crisanto Gutiérrez Rodríguez	Labrador	Matamorosa
4	Eduardo Alvarez Mier	Idem	Requejo
5	Marcelo Mantilla Arenas	Idem	Bolmir
6	José López Rubayo	Comerciante	Reinosa
7	Eladio Macho Mora	Industrial	Idem
8	Anselmo García Quevedo	Labrador	Fresno
9	Estanislao Rodríguez Alonso	Peluquero	Reinosa
10	Cirilo Morante González	Labrador	Cañeda
11	Prudencio Pozo Seco	Comerciante	Reinosa
12	Marcos Sañudo Cano	Idem	Idem
13	Antonio Sáiz Moral	Peluquero	Idem
14	Rufino Alonso Eguior	Labrador	Polientes
15	Cecilio Somavilla Gil	Idem	Arenillas
16	Juan Luis Bustamante	Industrial	Reinosa
17	Julio Obeso García	Empleado	Idem
18	Eusebio García López	Labrador	Salces
19	Antonio Núñez Rábago	Idem	Celada
20	Saturnino María González	Comerciante	Reinosa
21	Lorenzo Gómez Gómez	Cochero	Idem
22	José Revuelta Ruiz	Comerciante	Idem
23	Braulio Alvarez Peña	Labrador	Bustamante
24	Ramón Fernández Vielba	Idem	Lambores
25	Victor García Carrera	Industrial	Reinosa
26	Ezequiel López González	Idem	La Costana
27	Francisco Morante González	Labrador	Orzales
28	Francisco López García	Carretero	Reinosa
29	Julián Rodríguez Cantón	Industrial	Idem
30	Celedonio Rubio Sáiz	Idem	Orzales
31	Benito Ruiz Gutiérrez	Labrador	Villapaderne
32	Angel Novoa Alejandro	Comerciante	Reinosa
33	Julián González Mantilla	Herrador	Idem
34	Perfecto García Quevedo	Industrial	Idem
35	Juan Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Santiurde
36	Francisco González Ruiz	Labrador	Pesquera
37	Julián Cuevas González	Idem	Rioseco
38	Angel González González	Idem	Sonvalle
39	Policarpo Obeso García	Comerciante	Reinosa
40	Gregorio Díaz Gómez	Labrador	Nestares
41	Julián López Cuevas	Idem	Pesquera
42	Apolonio Baldizán Fernández	Idem	Fresno

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
43	D. Joaquín López López	Sastre	Reinosa
44	Eugenio Iglesias Martín	Carpintero	Idem
45	Federico Seco Arenal	Labrador	Matamorosa
46	Mateo Gutiérrez Ceballos	Idem	Horna
47	Antonio Jorrín Gómez	Idem	Cervatos
48	Manuel Morante González	Industrial	Reinosa
49	Eusebio García Quevedo	Labrador	Fresno
50	Francisco Fernández García	Idem	Fontecha
51	Nemesio García García	Idem	Requejo
52	Manuel Hoyos González	Carpintero	Reinosa
53	Maximino Menéndez Gutiérrez	Industrial	Idem
54	Matías García Ríos	Labrador	Fresno
55	Millán Rueda Gastoprizu	Idem	Pesquera
56	Timoteo Peral Proaño	Idem	Idem
57	Toribio Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Santiurde
58	Laureano González González	Idem	Lantueno
59	Angel González Hoyos	Idem	Sonvalle
60	Felipe Rodríguez Cabrero	Idem	Lantueno
61	Simón González Ceballos	Idem	Sonvalle
62	Saturnino Campo Ahumada	Comerciante	Reinosa
63	Camilo Gómez Gómez	Herrador	Idem
64	Gaspar Abad Díez	Labrador	Población
65	Domingo Bravo Bravo	Idem	Naveda
66	José Castanedo Martínez	Idem	Villacantid
67	Modesto Calderón Gutiérrez	Idem	Idem
68	Bonifacio Castanedo Martínez	Idem	Celada
69	Antonio Díaz Rábago	Idem	Suano
70	Alejandro Juan Malaya	Comerciante	Reinosa
71	Julián González Martínez	Industrial	Idem
72	Ignacio Díez Martínez	Labrador	Villacantid
73	Rafael Díez Díez	Idem	Villar
74	Angel Díez Santiago	Idem	Paracuelles
75	Marcos Fernández Gutiérrez	Idem	Camino
76	Pedro García Gutiérrez	Idem	Celada
77	Vicente García Obeso	Idem	Salces
78	Antonio Gómez Jonín	Idem	Lotro
79	Eugenio Gallego Ramos	Comerciante	Reinosa
80	Manuel Díez Fernández	Idem	Idem
81	Ramón Argüeso Fernández	Labrador	Bimón
82	Agustín Gutiérrez López	Idem	Llano
83	Gregorio Ibáñez Ibáñez	Industrial	Idem
84	Mariano García Fernández	Labrador	Las Rozas
85	Luis Macho Rodríguez	Secretario	Idem
86	Francisco Gutiérrez Ruiz	Labrador	Idem
87	Saturnino Sáiz Díez	Idem	Quintanilla
88	Anastasio Argüeso Fernández	Idem	Llano
89	Saturnino Fernández Argüeso	Idem	Renedo
90	Manuel Argüeso Cuesta	Idem	Villanueva
91	Agustín González Fernández	Idem	Renedo
92	Domingo Gutiérrez Fernández	Idem	Santa María
93	Ildefonso Bustamante Alonso	Idem	Aguayo
94	José Fernández Díaz	Carpintero	Reinosa
95	Martín Fernández Gutiérrez	Comerciante	Idem
96	Francisco Rábago Calderón	Labrador	Celada
97	Ramón Rodríguez Gutiérrez	Idem	Izara
98	Pedro Ruiz Poza	Idem	Villacantid
99	Antonio Sáiz Alberdi	Idem	Idem
100	Alejandro Salces García	Idem	Salces
101	José Salces Gutiérrez	Idem	Suano
102	Alejandro Santiago Mier	Idem	Serna
103	Antonio Serna González	Idem	Suano
104	Victoriano Sáiz Celis	Idem	La Miña
105	Arselí Irún Rodríguez	Impresor	Reinosa
106	Mariano González Gutiérrez	Comerciante	Idem
107	Luis García García	Carpintero	Idem
108	Mateo Ceballos Sáinz	Labrador	Magdalena

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
109	D. Eugenio García Gutiérrez.	Industrial	Medianedo
110	Casimiro Mantillo Gutiérrez.	Labrador	Idem
111	Donato López Gutiérrez.	Idem	Aguayo
112	Javier Ruiz Fernández.	Idem	Idem
113	Francisco Ruiz Seco.	Idem	Hormiguera
114	Eugenio Rodríguez Fernández.	Idem	San Vitores
115	Cipriano Díez Gutiérrez.	Idem	Valdeprado
116	Saturnino Seco Alvarez.	Idem	San Andrés
117	Manuel Aguayo González.	Idem	Idem
118	Domingo Alvarez González.	Idem	Arroyal
119	Francisco Martínez Rodríguez.	Idem	Barruelo
120	Jerónimo Bravo Tejada.	Idem	Enestosa
121	Pedro Alonso Varona.	Idem	Luena
122	Felipe Gómez Pozo.	Idem	Castrillo
123	Nicanor Pozo García.	Idem	San Martín
124	Gabriel González Mantilla.	Idem	Suano
125	Tomás González Gutiérrez.	Idem	Fontibre
126	Félix Gutiérrez Rodríguez.	Idem	Villacantid
127	Francisco Gutiérrez Rodríguez.	Idem	Idem
128	Felipe Gutiérrez Gómez.	Idem	Izaro
129	Pascual Gutiérrez Alonso.	Idem	Navedo
130	José María Herrero Gómez.	Idem	Población
131	Andrés López García.	Idem	Suano
132	Faustino López Rodríguez.	Idem	Villacantid
133	Norberto Marina González.	Idem	Soto
134	Manuel Ortega Cos.	Idem	Celada
135	Julián Rábago Rábago.	Idem	Idem
136	Faustino García García.	Industrial	Reinosa
137	Isidoro García San Juan.	Comerciante.	Idem
138	Gregorio Morante Ruesga.	Molinero.	Idem
139	Luis Allende Alonso.	Labrador	Arantiones
140	Evaristo Hierro Pedrosa.	Idem	Cubillo
141	Angel Hidalgo Hidalgo.	Idem	Espinosa
142	Ruperto Santiago López.	Idem	Loma Somera
143	Alejo Alonso Dobres.	Idem	Polientes
144	Celestino Gallo Bristal.	Idem	Arenillas
145	Pedro Martínez Herrero.	Idem	Arantiones
146	Eugenio Sáiz Tudanca.	Idem	Hoyos
147	Víctor Celis Seco.	Idem	Santa Olalla
148	Juan Antonio López Fernández.	Carretero	Reinosa
149	Policano Obeso García.	Comerciante.	Idem
150	Bernardino Santiago Cos.	Escribiente	Idem

CAPACIDADES

1	D. Juan Alonso Llaguno.	Sobrestante	Reinosa
3	Mariano Caiña Díaz.	Exconcejal.	Idem
2	Sergio Alberdi García.	Exfiscal.	Salces
4	Guillermo Fernández Roiz.	Exjuez.	Proaño
5	Antonio Blanco Alvarez.	Secretario.	Reinosa
6	Santos Bárcena Rivera.	Exconcejal.	Idem
7	Cesáreo Hoyos Rodríguez.	Idem	Fombellida
8	Eduardo González García.	Idem	Cervatos
9	Domingo Alonso Fernández.	Idem	Reinosa
10	Ceferino Díez Díez.	Idem	Abiada
11	Raimundo Fernández Roiz.	Concejal.	Soto
12	Eusebio García Cueto.	Exconcejal.	Cañeda
13	Manuel Arenal Cano.	Idem	Reinosa
14	Gabriel Casado Casado.	Idem	Idem
15	José Cueva Gutiérrez.	Concejal.	Santiurde
16	Laureano Robles García.	Idem	Sonvalle
17	José Sáiz García.	Idem	Rioseco
18	Juan Rodríguez Otero.	Retirado.	Lantuena
19	José González Gutiérrez.	Exconcejal.	Reinosa
20	Manuel Isla Ruiz.	Concejal.	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
21	D. Julio Mier Caballero	Exjuez	Cañedo
22	Pedro Obeso Macho	Exconcejal	Retortillo
23	Matías Seco Alvarez	Idem	Celada
24	Teodomiro Llano Díaz	Idem	Reinosa
25	Pedro Calderón García	Alcalde	Quintanilla
26	Francisco Rodríguez Rodríguez	Exalcalde	Oleo
27	Gregorio Hoyos Calderón	Idem	La Haya
28	Tomás Martínez Ruiz	Exconcejal	Reinosa
29	Emilio Mantilla Mesones	Idem	Idem
30	Acisclo Sáiz Huidobro	Concejal	Fombellida
31	Santos Peña Fernández	Teniente	Monegro
32	Angel Gutiérrez Ruiz	Concejal	Lanchares
33	Francisco Cuevas Ruiz	Exconcejal	Pesquera
34	José Alvarez González	Exjuez	Arroyal
35	Ramón Obeso Carrera	Concejal	Reinosa
36	Manuel Pérez Cano	Exconcejal	Idem
37	Domingo Gutiérrez Lantarón	Alcalde	Villanueva
38	Santiago Fernández Landeras	Concejal	Aguilera
39	Mateo Gutiérrez Seco	Idem	Magdalena
40	Antonio Pérez Gutiérrez	Idem	Bustasur
41	Dionisio Argüeso López	Idem	Llano
42	Justo Pérez Campo	Idem	Bimón
43	Ventura Díaz Sáinz	Exconcejal	Las Rozas
44	José Gutiérrez López	Concejal	Villanegro
45	Sebastián Revuelta Martínez	Exconcejal	Reinosa
46	Mariano Rodríguez Nieto	Dentista	Idem
47	José Gutiérrez C yón	Exconcejal	Pesquera
48	Tomás Fernández Sáinz	Maestro	Aguayo
49	Antonio Ruiz y Ruiz	Concejal	Santa Olalla
50	Ezequiel Fernández Sáiz	Idem	Aguayo
51	Epifanio Fernández Sáinz	Exconcejal	Idem
52	Francisco Fernández Berezal	Idem	Santa Olalla
53	Hilario González Fernández	Idem	Santa María
54	Roque Ruiz López	Idem	Aguayo
55	Ramón Hoyos Ruiz	Alcalde	Caranelos
56	Venancio González Peña	Concejal	Requejo
57	Julián Obeso Macho	Idem	Bolmir
58	Felipe Ruiz Huidobro	Idem	Reinosa
59	Evaristo Sanz Lagredo	Exconcejal	Idem
60	Pedro García López	Exjuez	Aradillos
61	Victor Seco Bravo	Concejal	Celada
62	Francisco González Gutiérrez	Exconcejal	Cervatos
63	José Fernández Noriega	Concejal	Fresno
64	Angel Carrera Pereda	Exjuez	Soto
65	Pedro Gómez Díez	Exconcejal	Naveda
66	Ramón Ríos García	Concejal	Hoz
67	Joaquín Gutiérrez Balbás	Exconcejal	Fontibre
68	José Rábago Fernández	Concejal	Celada
69	Francisco Gutiérrez Calderón	Idem	Santiurde
70	Antonio Fernández Robles	Idem	Lantueno
71	Francisco González Ruiz	Idem	Sonvalle
72	Valentin Rodríguez Gómez	Exconcejal	Camesa
73	Pantaleón Pozo García	Idem	San Martín
74	Ricardo Cuesta Salceda	Concejal	Soto
75	Felipe Gutiérrez Balbás	Exconcejal	Izara

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por jurados, expido la presente copia certificada en Santander á doce de agosto de mil novecientos cinco.—Ramón Pérez.

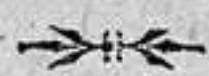
PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito
del Este de la ciudad de San-
tander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de bebidas contra Alfonso Hermachea Torre y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Alfonso Hermachea Torre, de treinta y nueve años, hijo de Narciso y Magdalena, casado, zapatero, vecino de Santander, Bonifaz, dos, cuarto.

Dada en Santander á treinta y uno de agosto de mil novecientos cinco.—*Francisco Martínez Valdés*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye contra Anselmo García Cayón sobre homicidio de Angel Avellano Perojo, ocurrido en el pueblo del Arrenal, Ayuntamiento de Penagos, tiene acordado se cite en forma á medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á doña Manuela Gómez Hoz, propietaria y vecina del pueblo mencionado del Arrenal, pero que en la actualidad se ignora su paradero, por haberse ausentado á Santander ó algún pueblo inmediato, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado con el objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á veinticuatro

de agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.

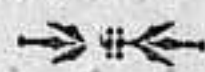


CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada por amenzas á los agentes de la autoridad, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Gumersinda Díez Mata, vecina de esta ciudad, calle de Tetuán, número once, segundo derecha.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á treinta y uno de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



EDICTO

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE,
Juez de primera instancia del
distrito del Oeste de Santan-
der.

Hago saber: Que en autos de declaración voluntaria á bienes de doña Josefa Sanjurjo García, viuda de don Tomás Alvarez, se sacan á pública subasta por término de ocho días, señalándose para que aquella tenga lugar la hora de las once del día catorce del mes de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, los útiles, enseres y efectos que dicha concursada tenía en sus establecimientos de confitería en las plantas bajas de las casas números once de las calles de la Compañía y Velasco, así como el mobiliario de su habitación, en el piso primero de la casa de la calle de la Compañía citada, valorado todo en tres mil ciento cuarenta y seis pesetas diez céntimos, por las que salen á remate.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á veintisecho de agosto de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

A todos los Alcaldes de esta provincia

Don Joaquín Llaguno, vecino de Arcentales (Vizcaya): Ruego á todos los Alcaldes de esta provincia se sirvan averiguar el paradero de una vaca de la propiedad del señor Llaguno, que se extravió el 12 del pasado julio, y cuyas señas son las siguientes:

Color avellana madura, con varias pintas blancas, una en el costado derecho y las demás en la frente, cola y patas; encornadura un poco baja, corta y roma, edad seis años.

El que sepa su paradero puede dirigirse á su dueño en Arcentales (Vizcaya), don Joaquín Llaguno.

3-3

Escuela de Santiago de Incedo

Constituída esta Fundación, deberá proveerse el cargo de Maestro, dotado con el haber de un mil cuatrocientas pesetas anuales y casa pagada.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente de la Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha.

A la instancia acompañarán el título profesional y documentos acreditativos de su buena conducta, personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo.

Para informes y datos dirigirse á dicha Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales.

Incedo de Soba, agosto 16 de 1905.—El Presidente de la Junta de Patronos, *Manuel Pardo y Sáinz*.
18-15

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER